

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N° 79

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023, indica cuadro de subrogancia de Gestión de Personas y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°4 de fecha 06 de enero del 2026 solicitando el decreto de nombramiento para Paula Gonzalez Cataldo, con autorización del Sr. Alcalde.
13. D.A N°471 de fecha 07 de febrero del 2025, aprueba convenio para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral
14. Anexo N°4 del convenio que indica responsabilidades y funciones.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, nombramiento como Jefa de la Unidad de Intervención familiar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Sra. **Paula Gonzalez Cataldo** Rut N. [REDACTED] funcionaria Titular, Escalafón Profesional, Grado 8° a contar del 01 de enero 2026 y según lo que establece el convenio.
2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**

